

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

12820 *DUET PLAZA LAS ARENAS, S.A.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el Socio Único de "Duet Plaza de las Arenas, S.A.U." (la "Sociedad"), la Compañía "Duet Spa & Sports, S.L.", ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, adoptó en fecha 30 de junio de 2013 la decisión de reducir el capital social de la Sociedad, que estaba fijado en la cantidad de 500.000,00 euros, en el importe de 440.000,00 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad.

Dicha reducción de capital se realizó, en parte, en cuanto a la cantidad de 375.000,00 euros, mediante la condonación de los dividendos pasivos de la Sociedad pendientes de desembolsar, ascendentes a la misma cantidad de 375.000,00 euros.

La citada reducción de capital, en cuanto a la restante cantidad de 65.000,00 euros se realizó mediante la compensación de su importe con las pérdidas resultantes del Balance de Situación de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2012, incluido en las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2012, debidamente aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. La citada reducción de capital se efectuó mediante la disminución en el importe de 88,00 euros del valor nominal de la totalidad de las 5.000 acciones en que se halla dividido el capital social, cuyo valor nominal ascendía a la cantidad de 100,00 euros, y ha pasado a ascender a la cantidad 12,00 euros. Después de la referida reducción de capital, el capital social de la Sociedad ha quedado establecido en la cantidad de 60.000,00 euros, y se halla dividido en 5.000 acciones nominativas, de 12 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 5.000, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

El Socio Único de la Sociedad, asimismo, decidió modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, a fin de reflejar en el mismo el nuevo importe del capital social de la Sociedad resultante de la reducción de capital aprobada. Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad de oponerse a la reducción de capital social acordada, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la última publicación del anuncio de la reducción de capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 336 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Esplugues de Llobregat, 27 de diciembre de 2013.- Javier Echevarría Pérez-Albert, Secretario no Consejero del Consejo de Administración.

ID: A140062823-1